



SECRETARÍA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2.013.-

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, siendo las veinte horas del día cinco de Febrero de dos mil trece, se reunió, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Estanislao Fernández Ortiz, el Pleno de la Corporación Municipal de Santiurde de Toranzo, con la asistencia de la totalidad de los señores concejales que a continuación se indican: Don Fernando Gutiérrez García, Doña Milagros Ruiz Pacheco, Don Joaquín Fernández López, Don Víctor Manuel Concha Pérez, Don Aniceto Pellón Rodríguez, Don José Antonio Expósito Casar, Don Fermín Diego Pardo y Doña Consuelo Ruiz Herrán.. Da fe del acto el Secretario Doña María Isabel de la Canal San Román.

La sesión se desarrolla bajo el siguiente orden del día:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-Se da comienzo al acto por la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil doce, que es aprobado por unanimidad.

2º APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2.013, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.- Expuesto el objeto de este punto que, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la discusión y, en su caso, la aprobación del presupuesto para el actual ejercicio dos mil trece, yo, el Secretario, procedí a dar lectura íntegra de los estados de gastos e ingresos que en el expediente se detallan, cuyas cifras, por partidas y conceptos respectivamente, fueron discutidas por los miembros de la Corporación. Don Aniceto Pellón Rodríguez manifiesta que con el incremento de impuestos en este año, el presupuesto ha crecido, favoreciendo a los vecinos de Iruz y resultando discriminatorio para el resto de pueblos del Municipio. Don Fernando Gutiérrez García considera que se debe atender a todos los pueblos del Municipio por igual.

Sometido a votación, votan a favor tres concejales del partido regionalista de Cantabria y el concejal del partido socialista. Votan en contra los cuatro concejales del partido popular. Don Fernando Gutiérrez García se abstiene. Queda aprobado el referido presupuesto con el voto de calidad del Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 21 1. c) de la Ley de Bases de Régimen Local, quien ostenta, entre otras atribuciones, la de decidir los empates con voto de calidad.

Quedan fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo, en las cantidades que se expresan y que se elevan a presupuesto general para el presente año dos mil trece, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
1	Impuestos directos	291.451,00 €
2	Impuestos indirectos	15.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	125.300,00 €
4	Transferencias corrientes	455.843,00 €
7	Transferencias de capital	85.319,00 €
	TOTAL INGRESOS	972.913,00 €
Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS
1	Gastos de personal	338.500,00 €
2	Gastos corrientes, servicios	423.500,00 €

3	Gastos financieros	7.000,00 €
4	Transferencias corrientes	49.300,00 €
6	Inversiones reales	140.000,00 €
7	Transferencias de capital	8.113,00 €
9	Pasivos financieros	6.500,00 €
	TOTAL GASTOS	972.913,00 €

Seguidamente, dando cumplimiento al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acordó la exposición al público del presupuesto aprobado y que, en su día, se remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo de anunciarse, tal como dispone la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de anuncios de esta Entidad.

A continuación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 126 del Texto Refundido de las disposiciones en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1.986, de 18 de abril, se da cuenta de la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Con Habilitación Estatal. Subescala: Secretaría-Intervención. Número de plazas: Una. Cubierta.

Escala de Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de plazas: Dos. Cubiertas.

PERSONAL LABORAL:

Dos limpiadoras de las dependencias municipales. Una de ellas a tiempo parcial.

Operarios de cometidos múltiples. Número de plazas: Dos. Cubiertas

Educadora infantil Colegio de Villasevil. Número de plazas: Una.

Como cabecera de la UBAS Número 15:

Trabajadoras Sociales. Número de plazas: Dos. Cubiertas.

Auxiliar de apoyo administrativo. Número de plazas: Una.

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

Arquitecto Técnico municipal. Número de plazas: Una.

3º APROBACIÓN DE CONVENIO PAGO RECOGIDA BASURAS.- Se da cuenta de la propuesta de convenio de abono de deuda por tratamiento final de residuos de este Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, remitida por Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A. (MARE), sociedad pública mercantil propiedad del Gobierno de Cantabria y adscrita a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

La deuda, por importe de 91.572,27 €, corresponde a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1.993, Julio de 1.994, Diciembre de 1.995, de Junio a Diciembre de 2.002, de Enero a Diciembre de 2.003, Diciembre de 2.004 y de Abril a Noviembre de 2.005. Por otra parte, hay que tener en cuenta que el último recibo que se ha pasado al cobro a los vecinos del Municipio es el correspondiente al ejercicio 2.011.

La Corporación, una vez enterada y previa deliberación, acuerda por unanimidad de los nueve concejales asistentes la aprobación del Convenio antes citado, por el cual la empresa MARE renuncia a la exigencia del pago del 50% de los derechos recogidos en el Anexo del Convenio y que ascienden a 91.572,27 €. En consecuencia, las partes declaran exigible el 50%, lo que hace una cantidad de

45.786,14 € El Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo se compromete al pago fraccionado de dicha cantidad en 10 anualidades, sin intereses, y cuantía de 4.578,61 €, devengándose el pago de la primera anualidad en abril de 2.013, y así sucesivamente hasta el completo pago de la cantidad acordada. Queda facultado el Sr. Alcalde para la firma del presente Convenio y cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

4º APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL P. G. O. U.-

Se da lectura al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas que han de servir para la contratación del equipo redactor que lleve a cabo la elaboración de un Plan General de Ordenación Urbana.

Tal y como se establece en el artículo 43 de la Ley de Cantabria 2/2.001, el Plan General de Ordenación Urbana es el instrumento de ordenación integral del territorio correspondiente y tiene como objetivos cumplir en su ámbito los fines a que se refiere el artículo 3 de dicha Ley y, más concretamente, contribuir a resolver las necesidades de suelo residencial, dotacional e industrial del municipio regulando, delimitando u orientando, según los casos, las zonas de crecimiento, la utilización del suelo rústico y los procesos de renovación y rehabilitación urbana.

El contrato tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2.001, de 14 de Noviembre.

La forma de adjudicación del contrato administrativo de servicio de redacción del PGOU con su ISA será el procedimiento negociado sin publicidad.

El precio del contrato se fija en 59.500,00 €, más el IVA correspondiente, lo que hace un total de 71.995,00 € y no se admitirán ofertas por un precio superior al del tipo de licitación.

El importe se abonará con cargo a la partida 15.640 del vigente presupuesto municipal, dotada con la cantidad de 24.000,00 €, comprometiéndose el Ayuntamiento a dotar de consignación presupuestaria suficiente en dicha partida en los ejercicios 2.014 (24.000,00 €) y 2.015 (23.995,00 €).

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación y que será la oferta económica más ventajosa, es decir, la de menor precio.

La duración del contrato de servicios será de tres años con efectos desde la firma del mismo hasta la aprobación definitiva, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por plazo similar.

La Corporación, una vez enterada y previa deliberación, acuerda por unanimidad de los nueve concejales asistentes la aprobación de los citados pliegos en los términos en que aparecen redactados.

5º DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.- Por el Secretario-Interventor se da lectura íntegra al informe sobre el seguimiento del Plan de Ajuste emitido con fecha 14 de Enero de 2.013. El seguimiento de los Planes de Ajuste viene determinado en el artículo 10 del RDL 7/2.012, la disposición adicional primera de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con la modificación aprobada mediante la Ley Orgánica 4/2.012, de 28 de Septiembre y la Orden HAP/2105/2.012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de información previstas en la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La Corporación queda enterada.-

6º RUEGOS Y PREGUNTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES.- No se formulan.

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas cuarenta minutos del mencionado día, de la que se extiende por mí, el Secretario, para la debida constancia, el presente borrador del acta, de que doy fe.-